

**SEGUNDO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 10, del Índice.

RAC emitidos por AAC, lineamientos OACI, anexo 17 al convenio de aviación civil internacional, OMI generó el código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, AMP a través del reglamento de seguridad integral. Art. 24 lit. d parte final.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2015, “Suministro, Instalación y Pruebas de 12 Relés de Protección Multifunción Digitales para las Subestaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Siemens, S.A., representada legalmente por el ingeniero Rafael Antonio Quiñónez y por la licenciada Jacqueline García Burmester, por un monto de US \$34,255.00 más IVA, y un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2738, de fecha 11 de agosto de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-48/2015, “Suministro, Instalación y Pruebas de 12 Relés de Protección Multifunción Digitales para las Subestaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Mediante notas referencia UACI-812/2015, UACI-813/2015 y UACI-814/2015, todas de fecha 13 de agosto de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas autorizadas e invitadas a participar, fueron las siguientes:

1. SIEMENS, S.A.
2. CIDECA, S.A. de C.V.
3. CASA AMA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria, para este proceso es de US \$48,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 28 de agosto de 2015, recibándose las siguientes ofertas:

N°	Ofertante	Monto US \$ (Sin IVA)
1	CASA AMA, S.A. de C.V.	47,895.00
2	EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. de C.V.	28,416.00 *
3	SIEMENS, S.A.	34,255.00

\* El monto de oferta fue presentado solamente en la Carta Oferta Económica, no presentó Plan de Oferta.

La sociedad EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. de C.V., adquirió las Bases por medio de COMPRASAL.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2015, “Suministro, Instalación y Pruebas de 12 Relés de Protección Multifunción Digitales para las Subestaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Siemens, S.A., por un monto de US \$34,255.00 más IVA, y un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante del Suministro, según el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, verificó mediante el listado, la asistencia por parte de las Personas Jurídicas participantes a la Visita Técnica Obligatoria, descrito en el numeral 8, de la Sección I, siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.2, de la Sección II, de dichas Bases, resultando lo siguiente:

### EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el cumplimiento de los Documentos Técnicos, requeridos en los numerales 9.3.1 Experiencia del Ofertante, 9.3.2 Experiencia del Ingeniero Responsable de la Instalación y 9.3.3 Especificaciones Técnicas Obligatorias, de la Sección I, de las referidas Bases.

La sociedad EB ELECTROBODEGAS, S.A. de C.V., no presentó el Plan de Oferta Económica, lo cual no es subsanable, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1, del numeral 11 SUBSANACIONES de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, que literalmente establece: “*Toda la documentación, incluyendo su omisión es Subsancionable, **exceptuando** la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria y Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica)*”, por lo que la oferta de dicha sociedad no puede seguir siendo evaluada.

Después de revisar la documentación presentada por los ofertantes, se constató que solamente la sociedad CASA AMA, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de los Documentos Técnicos requeridos en los numerales 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

La sociedad SIEMENS, S.A., no presenta el Documento de Referencia para comprobar la experiencia del Ingeniero Responsable de la Instalación, según lo requiere el numeral 9.3.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, por lo que en atención a lo establecido en el numeral 11 SUBSANACIONES de la Sección I, de dichas Bases, el Solicitante del Suministro solicitó a la UACI, se le requiriera la subsanación correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERTANTE	NUMERAL EVALUADO	SUBSANACIÓN REQUERIDA
SIEMENS, S.A.	9.3.2 Experiencia del Ingeniero Responsable de la Instalación.	Deberá presentar al menos un Documento de Referencia, conforme a lo requerido en el Numeral 9.3.2, <b>Experiencia del Ingeniero Responsable de la Instalación</b> , de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión y según se requiere en el <b>Anexo 4</b> de las mismas.

La correspondiente subsanación fue requerida a la empresa SIEMENS, S.A., mediante nota Ref. UACI-921/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, la cual fue respondida por el ofertante en fecha 17 de septiembre de 2015.

Posterior a la recepción de los documentos de la subsanación, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1.1. y 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de los documentos requeridos en el numeral 9.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, de la Sección I, de dichas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTANTE	NUMERAL EVALUADO	CUMPLIMIENTO
CASA AMA, S.A. de C.V.	9.3.1 Experiencia del Ofertante	CUMPLE
	9.3.2 Experiencia del Ingeniero Responsable de la Instalación	CUMPLE
	9.3.3 Especificaciones Técnicas Obligatorias	CUMPLE
SIEMENS, S.A.	9.3.1 Experiencia del Ofertante	CUMPLE
	9.3.2 Experiencia del Ingeniero Responsable de la Instalación	CUMPLE
	9.3.3 Especificaciones Técnicas Obligatorias	CUMPLE

Del cuadro anterior, se determinó que solamente los ofertantes CASA AMA, S.A. de C.V. y SIEMENS, S.A., CUMPLEN con la presentación de los Documentos Técnicos requeridos en el numeral 9.3 de la Sección I, de las Bases, por lo que son considerados **ELEGIBLES** para continuar con la evaluación de su oferta económica, no así la empresa EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. de C.V., cuya oferta no continuó siendo evaluada por no haber presentado el Plan de Oferta Económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, se revisó la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica (ANEXOS 6 y 7), presentados por las sociedades CASA AMA, S.A. de C.V. y SIEMENS, S.A., obteniéndose el siguiente resultado:

- No existe discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta presentado en su oferta.
- No existen errores aritméticos en los Planes de Ofertas presentados.

El Resumen de la Evaluación de la Oferta Económica, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	SIEMENS, S.A. (US \$)	CASA AMA, S.A. de C.V. (US \$)
1	Desinstalación de relés tipo híbridos 51 SS Principal	9	unidad	1,125.00	1,305.00
2	Desinstalación de relés tipo híbridos 51G SS Principal	1	unidad	125.00	145.00
3	Desinstalación de relés tipo híbridos 64 SS Principal	2	unidad	250.00	290.00
4	Desinstalación de relés tipo híbridos 87 SS Principal	6	unidad	750.00	1,050.00
5	Desinstalación de relés tipo híbridos 64 SS N° 1	2	unidad	250.00	290.00
6	Desinstalación de relés tipo híbridos 27 SS N° 1	3	unidad	375.00	435.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	SIEMENS, S.A. (US \$)	CASA AMA, S.A. de C.V. (US \$)
7	Desinstalación de relés tipo híbridos 51 SS N° 1	2	unidad	250.00	290.00
8	Desinstalación de relés tipo híbridos 67 SS N° 1	1	unidad	125.00	145.00
9	Desinstalación de relé tipo Digital 51, 67 y 27 SS N° 2	1	unidad	125.00	145.00
A	Total 1+2+3+4+5+6+7+8+9			3,375.00	4,095.00
10	Instalación y puesta en operación de relés multifunción de estado sólido en la Subestación Principal	7	unidad	19,950.00	24,150.00
11	Instalación y puesta en operación de relés multifunción de estado sólido en la Subestación N° 1.	4	unidad	8,480.00	14,800.00
12	Instalación y puesta en operación de relés multifunción de estado sólido en la Subestación N° 2.	1	unidad	2,450.00	4,850.00
B	Total 10+11+12			30,880.00	43,800.00
<b>Sub-Total A+B</b>				<b>34,255.00</b>	<b>47,895.00</b>
<b>13% (IVA)</b>				<b>4,453.15</b>	<b>6,226.35</b>
<b>Total US \$</b>				<b>38,708.15</b>	<b>54,121.35</b>

Del cuadro anterior se concluye, que el ahorro porcentual que representa la oferta de SIEMENS, S.A., respecto de la asignación presupuestaria de CEPA, es el 28.64%, mientras que el de CASA AMA, S.A. de C.V., es del 0.22%, por lo que la oferta presentada por la sociedad SIEMENS, S.A., cumple con los requisitos técnicos y su oferta económica es la más baja y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, considerándose la más conveniente para los intereses de CEPA, por lo que el Solicitante del Suministro, recomienda adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2015, "Suministro, Instalación y Pruebas de 12 Relés de Protección Multifunción Digitales para las Subestaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez". Así mismo, recomienda que en caso no fuese posible contratar con SIEMENS, S.A., adjudicarle el suministro requerido a la sociedad CASA AMA, S.A. de C.V., por cumplir con todos los aspectos técnicos y estar su oferta dentro de la asignación presupuestaria.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Basados en la evaluación, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2015, "Suministro, Instalación y Pruebas de 12 Relés de Protección Multifunción Digitales para las Subestaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad Siemens, S.A., por un monto de US \$34,255.00 más IVA, y un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2015, “Suministro, Instalación y Pruebas de 12 Relés de Protección Multifunción Digitales para las Subestaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Siemens, S.A., por un monto de US \$34,255.00 más IVA, y un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Técnico Luis Enrique Saget Bonilla, Supervisor Electricista del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-55/2015, “Suministro e Instalación de Dos (2) Bombas Dispensadoras de Combustible para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MYSEL, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el ingeniero Aldo Salvador Salandra Bove, por un monto de US \$15,900.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2738, de fecha 11 de agosto de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-55/2015, “Suministro e Instalación de Dos (2) Bombas Dispensadoras de Combustible para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Mediante notas Referencia UACI-816/2015, de fecha 17 de agosto de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. Bolívar Trading (El Salvador), S.A. de C.V.
2. Benedetti Zelaya, S.A. de C.V.
3. Mysel, S.A. de C.V.
4. EQUIGAS de El Salvador, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$30,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 4 de septiembre de 2015, presentando oferta las siguientes sociedades:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA
Bolívar Trading (El Salvador), S.A. de C.V.	17,628.00
Mysel, S.A. de C.V.	15,900.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-55/2015, “Suministro e Instalación de Dos (2) Bombas Dispensadoras de Combustible para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mysel, S.A. de C.V., por un monto de US \$15,900.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que: “El solicitante del suministro evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, se dio inicio a la Evaluación de las Ofertas, de la siguiente manera:

### EVALUACIÓN TÉCNICA

El Solicitante del Suministro, inició la evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dicen:

*“Se verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Sección I, de estas Bases.*

*Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que hayan cumplido con la presentación de los documentos requeridos e indicados en el párrafo anterior.”*

El solicitante verificó el cumplimiento de la presentación de lo requerido en la Sección I, en los numerales 9.1 Declaración Jurada y, 9.2 “Datos Generales del Ofertante”, de las Bases de Libre Gestión, según se indica en la siguiente tabla.

No.	Nombre de la Empresa	Numeral 9.1 DECLARACIÓN JURADA	Numeral 9.2 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE
1	Bolívar Trading (El Salvador), S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
2	Mysel, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple

Asimismo, verificó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 9.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, según se indica en la siguiente tabla.

No.	Nombre de la Empresa	Numeral 9.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	Numeral 9.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Numeral 9.3.3 CARTA COMPROMISO
1	Bolívar Trading (El Salvador), S.A. de C.V.	Cumple	No Cumple	Cumple
2	Mysel, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

La oferta de Bolívar Trading (El Salvador), S.A. de C.V., no especificó presión de trabajo (aproximada), Registro de galones, Temperatura promedio en ambiente de uso, Temperatura máxima absoluta en ambiente de uso y Humedad promedio relativa en ambiente de uso; no obstante, no se requirió su subsanación. Asimismo, no presentó la Carta Oferta Económica, lo cual de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, es un aspecto no es subsanable, por lo cual es descalificada.

En cuanto a la oferta presentada por Mysel, S.A. de C.V., se envió nota UACI-929/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, donde se requirió que subsanara el cumplimiento en relación a la Temperatura promedio en ambiente de uso, Temperatura máxima absoluta en ambiente de uso y Humedad promedio relativa en ambiente de uso, debiendo presentar Brochure o catálogo u otros documentos que comprobarán dicho cumplimiento, lo cual fue subsanado con la documentación presentada el 16 de septiembre de 2015; por cuanto se procedió a evaluar económicamente su oferta.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la oferta de Mysel, S.A. de C.V., cumple con la presentación e información requerida en la Carta Oferta Económica.

Por consiguiente, se procedió a evaluar el monto ofertado, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA	RESULTADO
Mysel, S.A. de C.V.	15,900.00	La oferta es menor a la asignación presupuestaria en US \$14,100.00, equivalente a -47.00%.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad Mysel, S.A. de C.V., cumple con los Requisitos Técnicos y además, su Oferta Económica es menor en un -47.00% al monto de la asignación presupuestaria, por lo que el Solicitante del Suministro, mediante Memorando AM-12/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, recomienda adjudicarle a dicha sociedad la Libre Gestión CEPA LG-55/2015, "Suministro e Instalación de Dos (2) Bombas Dispensadoras de Combustible para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", por considerar que su oferta es conveniente para los intereses de CEPA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-55/2015, “Suministro e Instalación de Dos (2) Bombas Dispensadoras de Combustible para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mysel, S.A. de C.V., por un monto de US \$15,900.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-55/2015, “Suministro e Instalación de Dos (2) Bombas Dispensadoras de Combustible para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mysel, S.A. de C.V., por un monto de US \$15,900.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado Manuel Isidro Romero, Encargado de Almacén de Materiales, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2015, “Servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Ricardo Pacas Quintanilla, por un monto de US \$4,441.00 más IVA, y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2743, de fecha 4 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-62/2015, “Servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

El 4 de septiembre de 2015, por medio de nota ref. UACI-907/2015, se invitó a participar a las siguientes Personas Jurídicas y Fundación, de acuerdo a la Lista Corta autorizada por Junta Directiva y se divulgó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL:

1. Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.)
2. Suelos y Materiales, S.A. de C.V.
3. Fundación Padre Arrupe

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$50,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 22 de septiembre de 2015, presentando oferta las siguientes Personas Jurídicas:

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	<b>MONTO OFERTADO más IVA (US \$)</b>
1. Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	23,985.86
2. Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.	14,100.00
3. Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V.	4,441.00
4. Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	10,630.00
5. Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	8,849.56

Las empresas Rivera Harrouch, S.A. de C.V.; Civil Engineering Projects, S.A. de C.V. y Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V., descargaron Bases de COMPRASAL.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2015, “Servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,441.00 más IVA, y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Solicitante del Servicio, de la Gerencia de Ingeniería, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión, siendo estos los siguientes:

**Evaluación Técnica:**

Se evaluó de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 “Factores de Evaluación”, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, para lo cual se verificaron los documentos técnicos descritos en los numerales 9.3.1 y 9.3.2 de la Sección I, de dichas Bases, obteniéndose los siguientes resultados:

FACTORES \ EMPRESAS	Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.	Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V.	Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.
Presenta Documento de Referencia válido que demuestra la experiencia del ofertante	Cumple Folio 013	Cumple Folio 7/36	Cumple Folio 05	Cumple Folio 12	Cumple Folio 006
Presenta Carta Compromiso	Cumple Folio 036	Cumple Folio 9/36	Cumple Folio 10	Cumple Folio	Cumple Folio 012

Del cuadro anterior, se comprobó que todas las empresas, cumplen con lo requerido en las Bases de Libre Gestión, por lo que son elegibles para continuar con la Evaluación Económica de sus respectivas ofertas.

**Evaluación Económica:**

Según lo establecido en los numerales 2.2.1 y 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que todas las sociedades oferentes, CUMPLIERON con lo requerido, ya que las Cartas de Ofertas Económicas y los Planes de Oferta Económica respectivos, contienen la información proporcionada en los anexos 5 y 6, de dichas Bases; y que además, ambos documentos no presentaron discrepancias entre palabras, cifras ni contienen errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica en comparación con la asignación presupuestaria de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresas Descripción	Asignación presupuestaria de CEPA	Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.	Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V.	Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.
MONTO OFERTADO más IVA US \$	50,000.00	23,985.86	14,100.00	4,441.00	10,630.00	8,849.56
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la evaluación, el Solicitante del Suministro concluyó que el ofertante Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todo lo requerido en todas las etapas de evaluación; y su oferta es la más conveniente económicamente para los intereses de la Comisión, la cual es US \$45,559.00 menor al monto presupuestado, equivalente a un -91.12%; por tal razón, recomienda se le adjudique el servicio a dicha empresa. Es importante aclarar que las condiciones topográficas del lugar para llevar a cabo su medición y el estudio de suelos respectivo, son muy favorables para el realizador, ya que es una zona completamente plana, sin obstáculos para realizar la medición topográfica en forma directa y el estudio de suelos que comprenden 8 SPT y 8 pozos a cielo abierto de 1.50 mts de profundidad, pudiéndose realizar los trabajos encomendados de manera fácil y rápida.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, y al Artículo 56 de la LACAP, el solicitante del servicio, recomienda que la oferta presentada por la sociedad Suelos y Materiales, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como Segunda Opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un -82.30%, al monto presupuestado.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2015, “Servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,441.00 más IVA, y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2015, “Servicios de Estudio de Suelos y Levantamiento Topográfico para la Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,441.00 más IVA, y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Antonio Alarcia, Gerente de Ingeniería.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-40/2015, “Obra de Construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios para Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor David Ricardo Delgado Mancía, por un monto de US \$96,612.30 más IVA, y para un Plazo Contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====  
**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2736, de fecha 21 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-40/2015, “Obra de Construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios para Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 27 de julio de 2015, así como también en el sitio Web de COMPRASAL y CEPA. Así mismo, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 28 y 29 de julio del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, las siguientes personas jurídicas:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Y mediante el sitio Web de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. COVILSA DE C.V.
2. ENERGY, S.A. DE C.V.
3. SIEMENS, S.A.
4. ATACO, S.A. DE C.V.
5. PRINEL, S.A. DE C.V.
6. INNOVATIONS
7. CIDECA, S.A. DE C.V.
8. SURTIELECTRIC ENERGÍA, S.A. DE C.V.
9. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
10. PRYS, S.A. DE C.V.
11. DIMARTI, S.A. DE C.V.
12. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
13. ZELAYA VILLALOBOS INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. ARDICO, S.A. DE C.V.
15. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.

16. INGEREZ, S.A. DE C.V.
17. MARTÍNEZ ZÚNIGA ARQUITECTOS CONST., S.A. DE C.V.
18. O.M. DIVERSOS
19. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
20. AUTOMÁTICA, CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
21. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÓNICOS, S.A. DE C.V.
22. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
23. ELECTROTEK, S.A. DE C.V.
24. CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A. DE C.V.
25. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
26. MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
27. COINSAL INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$200,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 21 de agosto de 2015, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	100,616.47
2	SIEMENS, S.A.	149,683.49
3	CIDECA, S.A. DE C.V.	96,612.30
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	142,888.17
5	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	136,904.50
6	PROINDECA, S.A. DE C.V.	164,928.54
7	PRODEL, S.A. DE C.V.	147,582.94

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-40/2015, "Obra de Construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios para Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$96,612.30 más IVA, y para un Plazo Contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley, para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

De acuerdo al numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó que las sociedades participantes estuvieran incluidas en el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, cumpliendo todas con dicho requisito, por lo que sus ofertas pueden continuar con el proceso de evaluación.

**1. ANÁLISIS LEGAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, se procedió a requerir, mediante notas UACI-884/2015, UACI-885/2015, UACI-886/2015 y UACI-887/2015, de fecha 3 de septiembre del presente año, las subsanaciones siguientes:

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
SIEMENS, S.A.	<p>De conformidad a las respectivas Bases de Licitación, <b>Sección 1, numeral 10.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, literal c3)</b>. El <b>Ofertante Nacional</b> se le solicitó presentar las solvencias <b>originales y vigentes</b>, a la fecha de recepción de ofertas, por lo que se solicita subsanar por omisión solvencia emitida por el IPSFA.</p> <p>De acuerdo a la <b>Sección 1, numeral 10.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, literal a)</b>. Si el Ofertante es <b>Persona Domiciliada</b>, se le solicitó <u>presentar fotocopias debidamente certificadas por Notario</u>, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Balance General</li> <li>ii. Estado de Resultados</li> <li>iii. Estado de cambios en el Patrimonio</li> <li>iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente</li> <li>v. Notas Explicativas a los Estados Financieros</li> </ul> <p>Presentó la documentación solicitada, por tanto la oferta es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	CUMPLE
CIDECA, S.A. DE C.V.	<p>De acuerdo a la <b>Sección 1, numeral 10.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, literal a)</b>. Si el Ofertante es <b>Persona Domiciliada</b>, se le solicitó presentar fotocopias debidamente certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Balance General</li> <li>ii. Estado de Resultados</li> <li>iii. Estado de cambios en el Patrimonio</li> <li>iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente</li> <li>v. Notas Explicativas a los Estados Financieros</li> </ul> <p>Presentó la documentación solicitada, por tanto la oferta es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	CUMPLE

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
<b>SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.</b>	<p>Se le solicita presentar de conformidad a las respectivas Bases de Licitación, <b>Sección 1, numeral 10.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, literal a) DECLARACIÓN JURADA</b>, con la información requerida en el Anexo 3.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b></p> <p>Se le solicita de acuerdo a la <b>Sección 1, numeral 10.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, literal a)</b>. Si el Ofertante es <b>Persona Domiciliada</b>, presentar fotocopias certificadas por Notario, de los <u>Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014</u>, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Balance General</li> <li>ii. Estado de Resultados</li> <li>iii Estado de cambios en el Patrimonio</li> <li>iv Dictamen Financiero del Auditor Independiente</li> <li>v Notas Explicativas a los Estados Financieros.</li> </ul> <p>Presentó la documentación solicitada, por tanto la oferta es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	<b>CUMPLE</b>
<b>PRODEL, S.A. DE C.V.</b>	<p>De conformidad a las respectivas Bases de Licitación, <b>Sección 1, numeral 10.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, literal c2)</b>. Toda Persona Jurídica Nacional, deberá presentar <u>fotocopia debidamente certificada por un Notario</u>, de la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. NIT del Ofertante.</li> <li>ii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</li> </ul> <p>Presentó la documentación solicitada, por tanto la oferta es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	<b>CUMPLE</b>

La omisión de documentos fue subsanada por las sociedades participantes antes citadas, por lo que se concluye que todas las sociedades ofertantes cumplen con la presentación de la documentación solicitada, y se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas financieramente.

## **2. EVALUACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, así como también que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINANCIERA					
No.	EMPRESA OFERTANTE	Solvencia ≥ 0.90	Capital de Trabajo ≥ 10% del Monto Ofertado	Endeudamiento ≤ 70%	Resultado
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	SIEMENS, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CIDECA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	PROINDECA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PRODEL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Se verificó que los ofertantes CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., y PRODEL, S.A. DE C.V., no cumplen con lo requerido financieramente, por lo que no se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas técnicamente.

Con respecto a las sociedades SIEMENS, S.A., CIDECA, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y PROINDECA, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar siendo evaluadas técnicamente.

### 3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisó el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los literales a), b), c) y d), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 SUBSANACIONES de la Sección I, mediante nota UACI-881/2015, de fecha 1 de septiembre de 2015 y UACI-953/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, se requirieron las siguientes subsanaciones a la sociedad SIEMENS, S.A., recibiendo la documentación requerida dentro del plazo establecido.

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
SIEMENS, S.A.	<p>Se le solicitó de conformidad a las respectivas Bases de Licitación, <b>Sección 1, numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, literal b)</b> Experiencia del Residente del Proyecto la presentación de DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA VÁLIDOS.</p> <p>Se le solicitó de conformidad a las respectivas Bases de Licitación, <b>Sección 1, numeral 10.1.3 literal d) CARTA COMPROMISO.</b> El ofertante deberá presentar en su oferta, una Carta en la que se compromete a cumplir todo lo requerido en estas Bases, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones requeridas para los equipos, componentes y materiales, lista de personal, etc.</p> <p>Presentó la documentación solicitada, por tanto la oferta es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	CUMPLE

Después de analizada la documentación técnica y la subsanación recibida, se obtiene el siguiente resumen:

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

OFERTANTE	Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos, que demuestran la experiencia del oferente	Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos, que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto	Presentación de la Información del Residente (currículo y copia de título)	Presentación de la Carta Compromiso	Cumplimiento
SIEMENS, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CIDECA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<b>NO CUMPLE</b> (No se valida ningún documento de los presentados, por no cumplir con lo establecido en la Definición de Proyecto Similar)	<b>NO CUMPLE</b> (No presenta documentos)	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
PROINDECA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En vista que los Documentos de Referencia establecidos en los literales a) y b), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, deberán contener la información requerida, así como también apearse a los trabajos iguales o similares descritos en las Definiciones y Abreviaturas de las Bases, se determina que la Oferta de INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple con los Documentos de Referencia válidos, que demuestran la experiencia del oferente, lo cual descalifica la oferta, por lo que de acuerdo al numeral 1.4, de la Sección II, de dichas Bases, por economía procesal no se solicita la subsanación de la omisión de los Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto, pues aunque se solicitare la subsanación, la documentación no cumpliría con aspectos de cumplimiento obligatorio.

Considerando lo anterior, se determina que el oferente INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple con la documentación técnica solicitada, por lo que no se considera elegible para continuar con la Etapa de la Evaluación Económica.

Concluyendo que: Las ofertas de SIEMENS, S.A., CIDECA, S.A. DE C.V., y PROINDECA, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en los literales a), b), c) y d), de la parte técnica, por lo que son elegibles para ser evaluadas económicamente.

**4. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisó la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta presentados por los oferentes, para determinar que no existan discrepancias entre letras y cifras entre ambos, y de acuerdo a la Aclaración 1, Consulta No. 7, de fecha 13 de agosto de 2015, se consideró en los Planes de Oferta presentados, la anulación de la partida 3 de la parte de Suministro y la partida 4 de la parte de Obra Eléctrica.

**SIEMENS, S.A.**

De acuerdo a lo establecido en la Sección I, numeral 2.3.3 literal c. “*Si existiesen discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEO sustituirá las cantidades presentadas por*

el participante por las cantidades requeridas por CEPA”; se verificó que en el Plan de Oferta de la sociedad SIEMENS, S.A., se establece en la partida 13 la cantidad de 128, sustituyéndose por la cantidad de 16, según el Plan de Oferta de las Bases de Licitación, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD CORREGIDA	PRECIO UNITARIO US \$ (sin IVA)	TOTAL US \$ (sin IVA)
<b>SUMINISTRO</b>						
1	Transformador 4.16Kv/217-120V trifásico de 600Kva Delta/Estrella	Unidad	1		25,245.40	25,245.40
2	Cable 5Kv EPR calibre N° 2	ml	1,380		18.40	25,392.00
3	Cable secundario THHN calibre 3/0 para mantenimiento	ml	160	<b>ELIMINADO SEGÚN ACLARACIÓN 1</b>		
4	Transformadores Corriente lado 4.16Kv para medición y protección	Unidad	3		490.80	1,472.40
5	Relé de Protección Digital multifunción y medidor digital	Unidad	1		2,822.09	2,822.09
6	Cable secundario THHN calibre 3/0, para PNC	ml	224		9.50	2,128.00
7	Cable secundario THHN calibre 1/0, para Taller de AA	ml	240		6.58	1,579.20
8	Cable secundario THHN calibre N° 2, para Cuadra de seguridad	ml	309		3.64	1,124.76
9	Cable secundario THHN calibre 2/0, para Centro Recreativo	ml	582		8.33	4,848.06
10	Cable secundario THHN calibre 3/0, para Edif. Mantto.	ml	212		9.50	2,014.00
11	Cable N° 4 THHN Color Verde, para los polos de Tierra	ml	470		2.42	1,137.40
12	Terminales para los cables del lado de alta tensión para intemperie	Unidad	12		147.24	1,766.88
13	Cable de 500MCM THHN	ml	128	<b>16</b>	30.09	481.44
14	Panel secundario de distribución con sus respectivos Alimentadores.	Unidad	1		13,927.61	13,927.61
<b>OBRA ELÉCTRICA</b>						
1	Montaje de Transformador 4.16Kv/217-120V trifásico de 600Kva Delta/Estrella		1		985.03	985.03
2	Instalación de Cable 5Kv EPR calibre N° 2		1380		3.97	5,478.60
3	Instalación de Red de Tierra máximo 5 Ohmios		3		4,008.96	12,026.88
4	Instalación Cable secundario THHN calibre 3/0, para mantenimiento			<b>ELIMINADO SEGÚN ACLARACIÓN 1</b>		
5	Instalación de Transformadores Corriente lado 4.16Kv, para medición y protección		3		1,333.01	3,999.03
6	Instalación de Relé de Protección Digital multifunción y medidor digital		1		2,666.01	2,666.01
7	Instalación Cable secundario THHN calibre 3/0, para PNC		224		5.77	1,292.48
8	Suministro e Instalación Cable secundario THHN calibre 1/0, para Taller de AA		240		4.82	1,156.80
9	Instalación Cable secundario THHN calibre N° 2, para Cuadra de seguridad		309		8.02	2,478.18
10	Instalación Cable secundario THHN calibre 2/0, para Centro Recreativo		582		6.20	3,608.40
11	Instalación Cable secundario THHN calibre 3/0, para Edif. Mantto.		212		11.42	2,421.04
12	Instalación de Panel secundario de distribución con sus respectivos Alimentadores.		1		1,975.10	1,975.10
13	Instalación de Cable N° 4 THHN Color Verde, para los polos de Tierra		470		2.40	1,128.00
14	Suministro e Instalación de herraje ò estructura para portafusibles y pararrayos de línea de alta tensión.					-
15	Instalación de acometida Principal secundaria entre el Transformador de 500Kva y Panel principal de Alimentadores 500MCM THHN		128		10.23	1,309.44

Continuación Punto VI

6g

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD CORREGIDA	PRECIO UNITARIO US \$ (sin IVA)	TOTAL US \$ (sin IVA)
<b>OBRA CIVIL</b>						
16	Suministro de materiales y construcción de base de concreto armado para transformador	SG	1		13,300.61	<b>13,300.61</b>
17	Suministro e instalación de Tuberías de PVC de alto impacto.	M	378		8.59	<b>3,247.02</b>
18	Fabricación de zanjas a 60 cm de profundidad para Instalación subterránea de tuberías de PVC	M	325		4.42	<b>1,436.50</b>
19	Construcción de cajas de concreto para registro 50x50x90 cm	unidad	7		552.15	<b>3,865.05</b>
<b>TOTAL CORREGIDO</b>						<b>146,313.41</b>

CIDECA, S.A. DE C.V.

Siempre basados en el numeral 2.3.3, literal c, se corrigió el Plan de Oferta presentado por la sociedad CIDECA, S.A. DE C.V., en la partida 12 la cantidad de 6, se sustituye por la cantidad de 12, según el Plan de Oferta de las Bases de Licitación, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD CORREGIDA	PRECIO UNITARIO US\$ (sin IVA)	TOTAL US\$ (sin IVA)
<b>SUMINISTRO</b>						
1	Transformador 4.16Kv/217-120V trifásico de 600Kva Delta/Estrella	Unidad	1		29,097.70	<b>29,097.70</b>
2	Cable 5Kv EPR calibre N° 2	ml	1,380		7.50	<b>10,350.00</b>
3	Cable secundario THHN calibre 3/0 para mantenimiento	ml	160			<b>ELIMINADO SEGÚN ACLARACIÓN 1</b>
4	Transformadores Corriente lado 4.16Kv para medición y protección	Unidad	3		629.20	<b>1,887.60</b>
5	Relé de Protección Digital multifunción y medidor digital	Unidad	1		2,100.20	<b>2,100.20</b>
6	Cable secundario THHN calibre 3/0, para PNC	ml	224		24.30	<b>5,443.20</b>
7	Cable secundario THHN calibre 1/0, para Taller de AA	ml	240		6.80	<b>1,632.00</b>
8	Cable secundario THHN calibre N° 2, para Cuadra de seguridad	ml	309		4.20	<b>1,297.80</b>
9	Cable secundario THHN calibre 2/0, para Centro Recreativo	ml	582		8.20	<b>4,772.40</b>
10	Cable secundario THHN calibre 3/0, para Edif. Mantto	ml	212		25.70	<b>5,448.40</b>
11	Cable N° 4 THHN Color Verde, para los polos de Tierra	ml	470		2.80	<b>1,316.00</b>
12	Terminales para los cables del lado de alta tensión para intemperie	Unidad	6	<b>12</b>	216.60	<b>2,599.20</b>
13	Cable de 500MCM THHN	ml	16		51.80	<b>828.80</b>
14	Panel secundario de distribución con sus respectivos Alimentadores.	Unidad	1		2,556.00	<b>2,556.00</b>
<b>OBRA ELÉCTRICA</b>						
1	Montaje de Transformador 4.16Kv/217-120V trifásico de 600Kva Delta/Estrella				1,228.70	<b>1,228.70</b>
2	Instalación de Cable 5Kv EPR calibre N° 2				3,535.20	<b>3,535.20</b>
3	Instalación de Red de Tierra máximo 5 Ohmios				1,646.40	<b>1,646.40</b>
4	Instalación Cable secundario THHN calibre 3/0 para mantenimiento					<b>ELIMINADO SEGÚN ACLARACIÓN 1</b>
5	Instalación de Transformadores Corriente lado 4.16Kv, para medición y protección				171.70	<b>171.70</b>
6	Instalación de Relé de Protección Digital multifunción y medidor digital				1,109.00	<b>1,109.00</b>
7	Instalación Cable secundario THHN calibre 3/0, para PNC				338.40	<b>338.40</b>
8	Suministro e Instalación Cable secundario THHN calibre 1/0, para Taller de AA				338.40	<b>338.40</b>
9	Instalación Cable secundario THHN calibre N° 2, para Cuadra de seguridad				1,070.20	<b>1,070.20</b>

Continuación Punto VI

6h

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD CORREGIDA	PRECIO UNITARIO US \$ (sin IVA)	TOTAL US \$ (sin IVA)
<b>OBRA CIVIL</b>						
10	Instalación Cable secundario THHN calibre 2/0, para Centro Recreativo				414.70	414.70
11	Instalación Cable secundario THHN calibre 3/0, para Edif. Mantto.				954.30	954.30
12	Instalación de Panel secundario de distribución con sus respectivos Alimentadores.				213.40	213.40
13	Instalación de Cable N° 4 THHN Color Verde, para los polos de Tierra				566.30	566.30
14	Suministro e Instalación de herraje o estructura para portafusibles y pararrayos de línea de alta tensión				387.20	387.20
15	Instalación de acometida Principal secundaria entre el Transformador de 500Kva y Panel principal de Alimentadores 500MCM THHN				94.50	94.50
16	Suministro de materiales y construcción de base de concreto armado para transformador	SG	1		4,851.00	4,851.00
17	Suministro e instalación de Tuberías de PVC de alto impacto.	m	378		16.20	6,123.60
18	Fabricación de zanjas a 60 cm de profundidad para Instalación subterránea de tuberías de PVC	m	325		13.70	4,452.50
19	Construcción de cajas de concreto para registro 50x50x90 cm	unidad	7		155.30	1,087.10
<b>TOTAL CORREGIDO</b>						<b>97,911.90</b>

No obstante, de acuerdo al numeral 2.3.4, el cual textualmente dice: *“Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO, no obstante, en caso que del precio corregido por la CEO resulte un incremento en la oferta total, se mantendrá el precio total ofertado y en caso de disminución se tomará en cuenta el precio favorable para la institución. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente”*. Por lo que de acuerdo a lo anterior se mantiene el monto total de la oferta por US \$96,612.30, presentada por la sociedad CIDECA, S.A. DE C.V.

PROINDECA, S.A. DE C.V.

Según lo establecido en el numeral 2.3.3., literal a. *“Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”*, se procedió a la revisión y corrección del Plan de Oferta presentado por la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., quedando de la siguiente manera:

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ (sin IVA)	TOTAL OFERTADO	TOTAL CORREGIDO US\$ sin IVA
<b>SUMINISTRO</b>						
1	Transformador 4.16Kv/217-120V trifásico de 600Kva Delta/Estrella	Unidad	1	42,776.43	42,776.43	42,776.43
2	Cable 5Kv EPR calibre N° 2	ml	1,380	19.40	26,772.36	26,772.00
3	Cable secundario THHN calibre 3/0, para mantenimiento	ml	160	-	2,979.88	ELIMINADO SEGÚN ACLARACIÓN 1
4	Transformadores Corriente lado 4.16Kv para medición y protección	Unidad	3	1,107.43	3,322.29	3,322.29
5	Relé de Protección Digital multifunción y medidor digital	Unidad	1	4,677.08	4,677.08	4,677.08
6	Cable secundario THHN calibre 3/0, para PNC	ml	224	18.62	4,171.83	4,170.88
7	Cable secundario THHN calibre 1/0, para Taller de AA	ml	240	10.27	2,463.83	2,464.80

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ (sin IVA)	TOTAL OFERTADO	TOTAL CORREGIDO US\$ sin IVA
<b>SUMINISTRO</b>						
8	Cable secundario THHN calibre N° 2, para Cuadra de seguridad	ml	309	7.68	2,372.89	2,373.12
9	Cable secundario THHN calibre 2/0, para Centro Recreativo	ml	582	13.58	7,903.67	7,903.56
10	Cable secundario THHN calibre 3/0, para Edif. Mantto.	ml	212	18.62	3,948.34	3,947.44
11	Cable N° 4 THHN Color Verde, para los polos de Tierra	ml	470	6.87	3,229.34	3,228.90
12	Terminales para los cables del lado de alta tensión para intemperie	Unidad	12	519.52	6,234.27	6,234.24
13	Cable de 500MCM THHN	ml	16	94.98	1,519.69	1,519.68
14	Panel secundario de distribución con sus respectivos Alimentadores.	Unidad	1	4,987.14	4,987.14	4,987.14
<b>OBRA ELÉCTRICA</b>						
1	Montaje de Transformador 4.16Kv/217-120V trifásico de 600Kva Delta/Estrella			-	3,718.38	3,718.38
2	Instalación de Cable 5Kv EPR calibre N° 2			-	3,011.89	3,011.89
3	Instalación de Red de Tierra máximo 5 Ohmios			-	2,425.03	2,425.03
4	Instalación Cable secundario THHN calibre 3/0, para mantenimiento			-	861.37	ELIMINADO SEGÚN ACLARACIÓN 1
5	Instalación de Transformadores Corriente lado 4.16Kv para medición y protección			-	1,455.02	1,455.02
6	Instalación de Relé de Protección Digital multifunción y medidor digital			-	1,616.69	1,616.69
7	Instalación Cable secundario THHN calibre 3/0, para PNC			-	1,115.39	1,115.39
8	Suministro e Instalación Cable secundario THHN calibre 1/0, para Taller de AA			-	1,319.22	1,319.22
9	Instalación Cable secundario THHN calibre N° 2, para Cuadra de seguridad			-	1,398.76	1,398.76
10	Instalación Cable secundario THHN calibre 2/0, para Centro Recreativo			-	3,105.01	3,105.01
11	Instalación Cable secundario THHN calibre 3/0, para Edif. Mantto.			-	1,484.06	1,484.06
12	Instalación de Panel secundario de distribución con sus respectivos Alimentadores.			-	1,455.02	1,455.02
13	Instalación de Cable N° 4 THHN Color Verde, para los polos de Tierra			-	2,892.26	2,892.26
14	Suministro e Instalación de herraje o estructura para portafusibles y pararrayos de línea de alta tensión			-	2,063.91	2,063.91
15	Instalación de acometida Principal secundaria entre el Transformador de 500Kva y Panel principal de Alimentadores 500MCM THHN			-	517.34	517.34
<b>OBRA CIVIL</b>						
16	Suministro de materiales y construcción de base de concreto armado para transformador	SG	1	1,286.00	1,286.00	1,286.00
17	Suministro e instalación de Tuberías de PVC de alto impacto.	m	378	29.55	11,169.90	11,169.90
18	Fabricación de zanjas a 60 cm de profundidad para Instalación subterránea de tuberías de PVC	m	325	15.69	5,099.25	5,099.25
19	Construcción de cajas de concreto para registro 50x50x90 cm	unidad	7	225.00	1,575.00	1,575.00
<b>TOTAL CORREGIDO</b>					164,928.54	161,085.69

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Monto Corregido (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
SIEMENS, S.A.	149,683.49	146,313.41	200,000.00	La oferta económica es US \$53,686.59 menor al monto presupuestado, equivalente a -26.84%.
CIDECA, S.A. DE C.V.	96,612.30	N/A		La oferta económica es US \$103,387.70 menor al monto presupuestado, equivalente a -51.69%.
PROINDECA, S.A. DE C.V.	164,928.54	161,085.69		La oferta económica es US \$38,914.31 menor al monto presupuestado, equivalente a -19.46%.

Del cuadro anterior se concluye, que los montos ofertados por las tres sociedades ofertantes, se encuentran por debajo de la asignación presupuestaria de CEPA y que la oferta más conveniente económicamente para los intereses de la Comisión, es la presentada por la sociedad **CIDECA, S.A. de C.V.**, por tanto se considera que ésta ocupa el primer lugar en la evaluación; y si por alguna razón, la sociedad adjudicada no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad SIEMENS, S.A., como empresa que ocupa el segundo lugar en la evaluación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el al Art. 56 de la LACAP y numeral 4.2, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 y 4.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-40/2015, “Obra de Construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios para Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$96,612.30 más IVA, y para un Plazo Contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-40/2015, “Obra de Construcción de una Subestación Eléctrica y Acometidas Primarias y Secundarias 4,160/208-230/120 Voltios para Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero

Continuación Punto VI

6k

y Galdámez”, a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$96,612.30 más IVA, y para un Plazo Contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Luis Enrique Saget Bonilla, Supervisor Electricista del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MM INGENIEROS, S.A. de C.V., representada legalmente por Edgar Mauricio Marroquín Pineda, por un monto de US \$38,053.10 más IVA y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2736, de fecha 21 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 27 de julio del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. CONSTRUCCIONES AVALON, S.A. DE C.V.
2. PIMENTEL Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
3. JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4. DIOS, S.A. DE C.V.
5. ATACO, S.A. DE C.V.
6. INNOVATIONS, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
8. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
9. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
10. PRYS, S.A. DE C.V.
11. DIMARTI, S.A. DE C.V.
12. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
13. ZELAYA VILLALOBOS INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. ARDICO, S.A. DE C.V.
15. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
16. PHI, S.A. DE C.V.
17. CR CONSULING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
18. SEMACO, S.A. DE C.V.
19. TERESA DE JESÚS SOLÓRZANO MONTALVO
20. CONSTRUCTORA BARRERA IBARRA, S.A. DE C.V.
21. EDISARQ, S.A. DE C.V.
22. CONSTRUCTORA VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.
23. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$60,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 21 de agosto de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	41,354.00
2.	PIMENTEL Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	42,477.88
3.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	38,053.10
4.	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	44,989.39
5.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	43,351.89
6.	EDISARQ, S.A. DE C.V.	49,477.40
7.	PRYS, S.A. DE C.V.	45,516.20
8.	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	66,716.25
9.	PHI, S.A. DE C.V.	47,241.75

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MM INGENIEROS, S.A. de C.V., por un monto de US \$38,053.10 más IVA y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

### Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica); mediante notas UACI-883/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones a las sociedades:

- Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.  
Presentar Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.

- Pimentel y Compañía, S.A. de C.V.  
Presentar copia certificada de la documentación financiera depositada en el Registro de Comercio, tal como se requiere en el numeral 10.1.2, de las Bases de Licitación.  
Presentar copia certificada por notario del Certificado de Registro extendido por el CNR, que conste que ha presentado los Estados Financieros.
- Ingeniería Global, S.A. de C.V.  
Presentar Declaración Jurada corregida, debido a que en el romano IV) se estableció: “Que (nombre de persona natural o jurídica), no ha constituido acuerdos colusorios...”, por tanto en lugar de relacionar paréntesis con el texto de ejemplo de las Bases, deberán relacionar la denominación social del ofertante o nombre de la sociedad.
- Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.  
Presentar Declaración Jurada corregida, debido a que en el romano IV) se estableció: “Que (nombre de persona natural o jurídica), no ha constituido acuerdos colusorios...”, por tanto en lugar de relacionar paréntesis con el texto de ejemplo de las Bases, deberán relacionar la denominación social del ofertante o nombre de la sociedad.
- EDISARQ, S.A. de C.V.  
Presentar Solvencia de la Unidad de Pensiones del ISSS Vigente.  
Presentar Solvencia Municipal Vigente.
- Servicios de Ingeniería y Otros Desarrollos, S.A. de C.V.  
Presentar Escritura Pública de Modificación de fecha 2 de agosto de 2003, con su debida inscripción en el Registro de Comercio.
- PHI, S.A. de C.V.  
Presentar Solvencia Tributaria vigente.  
Presentar Solvencia Unidad de Pensiones ISSS vigente.  
Presentar Solvencia de Impuestos Municipales vigente.

Las sociedades JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y PHI, S.A. DE C.V., subsanaron las deficiencias encontradas, por lo que cumplieron con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por tanto, se consideraron elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente.

Las sociedades PIMENTEL Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., EDISARQ, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., no presentaron lo requerido, por lo que a través de notas UACI-919/2015, de fecha 9 de septiembre de 2015, se procedió a solicitar por segunda ocasión las subsanaciones.

De lo anterior, las sociedades INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., subsanaron las deficiencias, presentando la información requerida y se consideraron elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente.

Las sociedades PIMENTEL Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., y EDISARQ, S.A. DE C.V., no cumplieron con lo requerido, por lo que no continuaron siendo evaluadas.

Las sociedades MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y PRYS, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideraron elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente; no requiriéndoseles información a subsanar.

### **Evaluación de la Capacidad Financiera**

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.6 y 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

La sociedad PHI, S.A. de C.V., no presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2014, según lo requerido en el numeral 10.1.2 de las Bases de Licitación, por lo que de acuerdo con el numeral 12 de la Sección I, de dichas Bases, donde se establece que: *Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica)*; mediante nota UACI-883/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015, se procedió a solicitar que presentara dichos Estados Financieros.

No obstante la sociedad PHI, S.A. de C.V., no presentó lo requerido, por lo que a través de nota UACI-919/2015, de fecha 9 de septiembre de 2015, se procedió a solicitar por segunda ocasión la subsanación.

La sociedad PHI, S.A. DE C.V., no cumplió con lo requerido, por lo que no continuó siendo evaluada.

Todos los demás ofertantes en esta etapa de la evaluación, cumplieron con la presentación de la información requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y considerando lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de dichas Bases, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera de dichos ofertantes, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	21,918.00	130,496.54	13,549.58	418,364.50	181,423.07
	PASIVO CIRCULANTE	3,943.98	4,588.33	5,241.05	77,812.03	7,001.36
	RESULTADO	5.56	28.44	2.59	5.38	25.91
	REQUERIMIENTO MÍNIMO	≥ 0.9	≥ 0.9	≥ 0.9	≥ 0.9	≥ 0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	21,918.00	130,496.54	13,549.58	418,364.50	181,423.07
	PASIVO CIRCULANTE	3,943.98	4,588.33	5,241.05	77,812.03	7,001.36
	RESULTADO	17,974.02	125,908.21	8,308.53	340,552.47	174,421.71
	OFERTA ECONÓMICA	41,354.00	38,053.10	44,238.40	45,516.20	66,716.25
	% DE CT/OFERTA E	43.46%	330.88%	18.78%	748.20%	261.44%
	MÍNIMO PARA PASAR	≥ 10%	≥ 10%	≥ 10%	≥ 10%	≥ 10%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	3,943.98	4,588.33	5,241.05	77,812.03	93,123.30
	ACTIVOS TOTALES	104,733.59	189,036.37	58,249.58	484,126.72	361,490.34
	RESULTADO	4%	2%	9%	16%	26%
	PUNTAJE MÁXIMO	≤ 70%	≤ 70%	≤ 70%	≤ 70%	≤ 70%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según lo anterior, las sociedades JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., MM INGENIEROS, S.A. DE C.V., INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., PRYS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

### Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Se verificó el cumplimiento de la Visita Técnica Obligatoria de cada una de las sociedades, según se señala en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Posteriormente se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.		INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.		PRYS, S.A. DE C.V.		SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Presenta los Dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	X		X		X			X	X	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.		INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.		PRYS, S.A. DE C.V.		SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Presenta los Dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto	X		X			X	X		X	
Presentación de la Información del Residente del Proyecto (Currículum, copia de título y copia del número de registro)	X		X		X		X			X

Las sociedades JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y MM INGENIEROS, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas económicamente.

Con respecto a las ofertas de las sociedades INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., PRYS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., éstas tuvieron omisiones de documentos requeridos en las Bases de Licitación, por lo que de acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de dichas Bases, donde se establece que: *Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica);* mediante notas UACI-883/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

- INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.  
Presentar Documentos de Referencia para comprobar la Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto.
- PRYS, S.A. DE C.V.  
Presentar Documentos de Referencia del Ofertante en original o Copia Certificada.
- SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.  
Presentar Título certificado por notario.

La sociedad PRYS, S.A. DE C.V., presentó los documentos requeridos, por lo que cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada económicamente.

Las sociedades INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., no presentaron lo requerido, por lo que a través de notas UACI-919/2015, de fecha 9 de septiembre de 2015, se procedió a solicitarles por segunda ocasión subsanar las deficiencias encontradas.

La sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., presentó el título certificado por notario, subsanando lo requerido y por lo tanto, es elegible su oferta para ser evaluada económicamente.

La sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., no cumplió con lo requerido en la subsanación, por lo que no continuó siendo evaluada.

### **RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
Presenta los Dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presenta los Dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la Información del Residente del Proyecto (Currículum, copia de título y copia del número de registro)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas presentadas, por lo que se comprobó que los ofertantes presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 10.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, los montos ofertados son los siguientes:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	41,354.00
2.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	38,053.10
3.	PRYS, S.A. DE C.V.	45,516.20
4.	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	66,716.25

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad MM INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$38,053.10, es la más económica y conveniente para los intereses de CEPA y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

Además según lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, las siguientes ofertas, que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación y que además se encuentran dentro de la asignación presupuestaria son:

Opción	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	41,354.00
2.	PRYS, S.A. DE C.V.	45,516.20

### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA-LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MM INGENIEROS, S.A DE C.V., por un monto de US \$38,053.10 más IVA y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA-LP-41/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 6-8, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MM INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$38,053.10 más IVA y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-54/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marcas Smiths Heimann para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participante.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2741, de fecha 25 de agosto del presente año, Junta Directiva emitió Resolución Razonada autorizando la promoción de la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-54/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marcas Smiths Heimann para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., distribuidor único autorizado en el país del Fabricante de los Equipos Grupo Corporativo Smiths Detection Inc, y aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión.

La invitación para participar en el referido proceso, fue realizada a la sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., mediante nota UACI-875/2015, el día 27 de agosto del presente año y el plazo establecido para la presentación de ofertas fue a más tardar el día 10 de septiembre de 2015, fecha en la cual no se recibió oferta.

**II. OBJETIVO**

Declarar desierta la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-54/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marcas Smiths Heimann para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participante.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Solicitante del Suministro, basado en el numeral 3, literal a), de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual literalmente dice: “*El solicitante del suministro recomendará declarar DESIERTA la Libre Gestión si: a) Al acto de Recepción, no concurre Ofertante alguno*”, recomienda declarar desierta la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-54/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marcas Smiths Heimann para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en vista de no haberse recibido oferta de la sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento, y numeral 3, literal a) de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

En vista de no haber recibido oferta de la sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., en el plazo establecido para la recepción de la misma, el Solicitante del Suministro y la UACI recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-54/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marcas Smiths Heimann para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-54/2015, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marcas Smiths Heimann para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participante.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**NOVENO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 7, del Índice.

Art. 19 literal g) de la LAIP que dice: La que comprometiere las estrategias y procedimientos judiciales o administrativos en curso

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FENADESAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorizar el traslado de aproximadamente 91,000 quintales de hierro, consistente en rieles y piezas de riel, actualmente resguardados en los centros de acopio El Papalón, San Miguel y El Ronco, Metapán, a planteles del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicados en la ciudad de San Miguel, Montecarmelo en la ciudad de Soyapango y en la ciudad de Santa Ana.

=====

**DÉCIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

CEPA cuenta actualmente con aproximadamente 126,000 quintales de hierro, consistente en rieles y piezas de riel, los cuales se encuentran resguardados en 4 centros de acopio asignados por FENADESAL, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Centro de acopio</b>	<b>Cantidad en QQ</b>
Puerto de La Unión Centroamericana	17,000
El Papalón, San Miguel	67,000
El Ronco, Metapán	24,000
Estación Ferroviaria San Salvador	18,000
<b>TOTAL</b>	<b>126,000</b>

Los referidos bienes ya han sido declarados en desuso y no necesarios para los fines de FENADESAL.

Debido al riesgo de hurto, dichos bienes requieren ser custodiados, con costos a cargo de esta Institución.

Sumado a lo anterior, el centro de acopio El Papalón en San Miguel, es propiedad de la empresa Salazar Romero, y el centro de acopio El Ronco en Metapán de la empresa HOLCIM y las referidas empresas han manifestado a CEPA su solicitud de retiro de los rieles.

**II. OBJETIVO**

Autorizar el traslado de aproximadamente 91,000 quintales de hierro, consistente en rieles y piezas de riel, a planteles del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicados en la ciudad de San Miguel, Montecarmelo en la ciudad de Soyapango y en la ciudad de Santa Ana.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La custodia de la totalidad de los rieles en resguardo, genera costos anuales de US \$60,689.00. Ante ello, considerando que desde 2013, se realiza la custodia, el gasto por resguardo asciende aproximadamente a US \$182,067.00, en el período.

Se ha recibido solicitud de que los rieles resguardados en El Papalón, San Miguel y El Ronco, Metapán, sean retirados de dichas instalaciones.

Ante ello, habiéndose recibido ofrecimiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, para la custodia de los mismos, es conveniente su traslado a las instalaciones de los planteles propiedad de dicho Ministerio, ubicados en la ciudad de San Miguel, Montecarmelo en la ciudad de Soyapango y en la ciudad de Santa Ana.

CEPA contribuirá con el combustible necesario para llevar a cabo dicha operación, el cual será proporcionado al MOPTVDU, de acuerdo a las necesidades que se determinen, documentándose debidamente la recepción del mismo.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 86 de la Constitución de la República, el cual establece que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece que CEPA se relacionará con el Órgano Ejecutivo, a través del Ramo de Obras Públicas.

Punto Décimo del Acta número 2729, del 9 de junio de 2015, mediante el cual se aprobó la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el traslado de aproximadamente 91,000 quintales de hierro, consistente en rieles y piezas de riel, actualmente resguardados en los centros de acopio El Papalón, San Miguel y El Ronco, Metapán, a planteles del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicados en la ciudad de San Miguel, Montecarmelo en la ciudad de Soyapango y en la ciudad de Santa Ana.
- 2° Autorizar al Presidente de CEPA, para realizar las gestiones a fin que se entregue al MOPTVDU, el combustible necesario para la operación de traslado de los rieles.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el personal del Puerto de La Unión, contratado directamente por CEPA bajo Código de Trabajo, se beneficie a partir del presente año con la prestación de Ayuda para Gastos en Medicinas; autorizando para el presente año la erogación de US \$3,085.92 para 36 empleados, a razón de US \$85.72, para cada uno, valor correspondiente a la segunda cuota del año 2015, efectivo dicho pago el 30 de septiembre de 2015.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2695, de fecha 15 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó las contrataciones del personal profesional, técnico, operativo y administrativo del Puerto de La Unión (PLU), efectivas a partir del 1 de enero de 2015 sin fecha de vencimiento, a un total de 48 empleados de dicho Puerto, siendo 9 empleados contratados con prestaciones de CEPA y 39 empleados según Código de Trabajo. En el mismo se estableció la prestación de ayuda para gastos en medicinas.

Actualmente laboran 36 empleados bajo Código de Trabajo, quienes son contratados directamente por CEPA, a través de Contrato Individual de Trabajo, a razón de lo cual, los mismos únicamente obtienen las prestaciones establecidas en el Código de Trabajo y no las otorgadas por CEPA al resto del personal, de conformidad a los reglamentos y contratos colectivos vigentes.

En este sentido, dicho personal ha solicitado que a partir del presente año se les conceda la ayuda para gastos en medicinas, que equivale a una erogación anual de US \$171.43 por empleado, según lo autorizado para los empleados del PLU, que gozan las prestaciones de CEPA, en el numeral 6) del Ordinal 4º del referido Punto, del Acta número 2695, del 15 de diciembre de 2014.

Dicha prestación de Ayuda para Gastos en Medicinas, es repartida por medio de dos cuotas anuales iguales, una en la primera quincena del mes de marzo y la otra en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año. Conforme la solicitud, se les otorgaría para el presente año, lo correspondiente a la segunda cuota por valor total de US \$85.72.

**II. OBJETIVO**

Autorizar que personal del Puerto de La Unión contratado directamente por CEPA, bajo Código de Trabajo, se beneficie a partir del presente año con la prestación de ayuda para gastos en medicinas; autorizando para el presente año, la erogación de US \$3,085.92, para 36 empleados que actualmente están en dicha condición, a razón de US \$85.72 para cada uno de los mismos, correspondiente a la segunda cuota del año 2015, efectivo dicho pago el 30 de septiembre de 2015.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La prestación contemplada para el Puerto de La Unión, en el numeral 6) del Ordinal 4º del Punto Sexto del Acta número 2695, de fecha 15 de diciembre de 2014, establece lo siguiente:

#### “6) AYUDA PARA GASTOS EN MEDICINAS

El Puerto de La Unión entregará anualmente a sus empleados, la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$171.43), para gastos de medicinas, por medio de dos cuotas anuales iguales, una en la primera quincena del mes de marzo y la otra en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año.

Tendrán derecho a recibir las cantidades antes mencionadas, los empleados que a la fecha de las entregas se encuentren al servicio del Puerto de La Unión, excepto los que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social, ya sea en forma temporal o permanente, así como los empleados de nuevo ingreso o que se encuentren laborando a prueba por el término de treinta días, y aquellos que no siendo empleados permanentes de CEPA, se encuentren sustituyendo con carácter temporal a un empleado cuya plaza la desempeñe con carácter permanente.

Esta prestación no es aplicable al personal que goza de la prestación contenida en las regulaciones para el otorgamiento del beneficio médico hospitalario, ya sea como beneficiario de la prestación o como dependiente del beneficiado.”

### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma:

La Comisión, formulará todo lo referente a horarios de trabajo, permisos, licencias, asuetos, vacaciones; aguinaldos, plan de pensiones y demás prestaciones sociales en favor de su personal.

Artículo 3, Literal “j” del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: “Son atribuciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las siguientes: Velar porque el personal goce de remuneraciones y de prestaciones sociales que razonablemente respondan a un adecuamiento de la economía nacional”.

Artículo 15 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: “La Junta Directiva establecerá las normas internas relativas a horarios de trabajo, trabajo extra, permisos y licencias, así como las condiciones referentes a asuetos, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones sociales en favor del personal.

La Junta Directiva fijará las prestaciones sociales con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada, de acuerdo con los principios que establece el Derecho Laboral, que permiten la ampliación de los beneficios cuando concurren razones de equidad y de justicia”.

Artículo 63 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central: “La Junta Directiva establecerá las condiciones referente a asuetos, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones sociales en favor del personal, con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada, de acuerdo con los principios que establece el derecho laboral, que permiten la ampliación de los beneficios cuando concurren razones de equidad y de justicia.

En razón de lo anterior, la Junta Directiva de la Comisión podrá fijar prestaciones sociales de carácter transitorias en favor de su personal, en casos particulares excepcionales, que requieran inmediata atención, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes aplicables a CEPA”.

## V. RECOMENDACIÓN

Considerando que 36 empleados del Puerto de La Unión contratados directamente por CEPA, bajo Código de Trabajo, no gozan de las prestaciones de la Comisión, la Administración Superior estima conveniente que por razones de equidad y justicia, Junta Directiva autorice otorgarles la prestación anual de Ayuda para Gastos en Medicinas, establecida en el correspondiente Punto de Acta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar que el personal del Puerto de La Unión, contratado directamente por CEPA bajo Código de Trabajo, se beneficie a partir del presente año con la prestación de Ayuda para Gastos en Medicinas, establecida en el numeral 6) del Ordinal 4° del Punto Sexto del Acta número 2695, de fecha 15 de diciembre de 2014.
- 2° Autorizar la erogación de US \$3,085.92 para 36 empleados que actualmente están contratados bajo Código de Trabajo, los cuales se detallan a continuación, a razón de US \$85.72 por empleado, lo que corresponde a la segunda cuota del año 2015, según la prestación autorizada en el ordinal precedente, haciéndose efectivo dicho pago el 30 de septiembre de 2015; y a partir del año 2016 mantener invariable los montos y períodos de pago establecidos para dicha prestación:

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO</b>		
1	EMMA ARACELY ROMERO DE GAYTÁN	SECRETARIA/CAJA CHICA
2	CARLOS ERNESTO ESPINAL MEDINA	MOTORISTA / MENSAJERO
3	HAZEL MIRITH CASTRILLO DE URQUIZA	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS
4	ANA BEATRÍZ CABRERA HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE COLECTURÍA
5	ZULEYMA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES	ENCARGADA DE ALMACÉN DE MATERIALES
6	JOSÉ LEVÍ LÓPEZ PERDOMO	TÉCNICO EN FACTURACIÓN
7	JOÉL ANTONIO ORTÍZ	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS
<b>DEPARTAMENTO DE OPERACIONES</b>		
8	FIDEL ERNESTO RODRÍGUEZ	SUPERVISOR DE PATIO Y BODEGA
9	ROBERTO CENTENO ROMERO	GUARDALMACÉN DE CARGA
10	JOSE TEODORO VILLAREAL TORRES	CHEQUE DE PATIO
11	MILTON AMILCAR CHINCHILLA GONZÁLEZ	CHEQUE DE PATIO
12	ESTELA ISaura ARANIVA LÓPEZ	CONTROLADOR DE PUERTAS

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO
<b>DEPARTAMENTO DE OPERACIONES</b>		
13	SANDRA PATRICIA AMAYA ORDOÑEZ	CONTROLADOR DE PUERTAS
14	JORGE ALFREDO OLMEDO GÓMEZ	PILOTO PRÁCTICO
15	JOSÉ DE LA CRUZ JURADO ACOSTA	PATRÓN DE REMOLCADOR
16	JOSÉ BOANERGES CHÁVEZ FRANCO	PATRÓN DE REMOLCADOR
17	JOSÉ EDUARDO PALACIOS CARRANZA	MAQUINISTA DE REMOLCADOR
18	JOSÉ ENRIQUE MOLINA GODINEZ	MAQUINISTA DE REMOLCADOR
19	ELVIS MAURICIO TRUJILLO MEJÍA	UTILERO DE APEROS Y DE OPERACIONES
20	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARGUETA	JEFE DE SECCIÓN BUQUES Y MUELLES
21	RONALD ALBERT MELGAR BLANCO	SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES
22	AVIMELEC ARTIAGA CAMPOS	SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES
23	DAYSÍ BEATRIZ ORDÓÑEZ SÁNCHEZ	OFICINISTA DE BUQUES Y MUELLES
24	ALEXIS NEFTALÍ ALCÁNTARA	SUPERVISOR OPERACIONES DE EQUIPOS
25	LADYS ERNESTO CÁRCAMO CALDERÓN	OPERADOR DE TORRE DE CONTROL
26	INMAR ANTONIO MORALES FLORES	OPERADOR DE TORRE DE CONTROL
<b>DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO</b>		
27	JOSÉ MAURO GARCÍA ZELAYANDÍA	AUXILIAR DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN
28	MARIO BRUNO ALVARADO	OPERADOR DE PLANTA DE AGUAS RESIDUALES
29	PABLO ELÍAS CRUZ ALEJO	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO
30	VÍCTOR ANTONIO MÁRQUEZ LINARES	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO
31	NOEL ALEXIS GARCÍA ALVARADO	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO
32	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GUZMÁN	TÉCNICO MECÁNICO
33	JOSÉ LUIS DÍAZ PARADA	TÉCNICO MECÁNICO
<b>DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD</b>		
34	MAURICIO MERINO MENDOZA	SUPERVISOR GENERAL DE SEGURIDAD FÍSICA
35	JAIME NOLBERTO REYES MAJANO	SUPERVISOR DE SEGURIDAD FÍSICA
36	OSCAR RAMÓN SALMERÓN CANALES	BOMBERO

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

GERENCIA LEGAL

TC - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover el procedimiento de selección TC-01, “Selección de Arrendatarios para Tres Locales de Restaurantes en el Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

=====

**DÉCIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Actualmente, se encuentra en la fase de ejecución el proyecto CEPA LP-27/2015 “Labores de Adecuación y Construcción para el Desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, el cual fue adjudicado mediante el Punto Cuarto del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015.

El referido proyecto, contempla dentro de sus facilidades de atracción turística, la operación de Tres (3) Locales de Restaurantes, para la atención de pasajeros, visitantes y usuarios de las nuevas facilidades portuarias a desarrollar en dicho Malecón.

Para lo anterior, la Administración Superior encomendó a la Gerencia de Polos de Desarrollo, la preparación de los Términos de Competencia TC-01, “Selección de Arrendatarios para Tres Locales de Restaurantes en el Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla”, con la finalidad de seleccionar a las personas jurídicas nacionales e internacionales que arrendarán dichos espacios comerciales por un plazo de 3 años.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción del procedimiento de selección TC-01, “Selección de Arrendatarios para Tres Locales de Restaurantes en el Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, establece que ésta tiene a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas, la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes.

El artículo 6 establece además, que la Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos.

Por su parte el Reglamento para la Aplicación de la referida Ley, dispone en el Art. 2 literal d) que corresponde a la Junta Directiva, autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

En el ejercicio de tales funciones, y con la finalidad de promover el mejoramiento en la prestación de los servicios que brindará el Malecón Acaxual a pasajeros, visitantes y usuarios de las nuevas facilidades de esparcimiento en las instalaciones del Puerto de Acajutla, se considera necesario abrir a competencia pública el arrendamiento de Tres (3) locales para el giro de restaurantes, a las empresas interesadas en la suscripción de dichos contratos.

El procedimiento estará dotado de reglas para fortalecer la transparencia, potenciar la publicidad y la participación del mayor número de oferentes en las mismas condiciones y oportunidades.

El objeto del procedimiento será la selección de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en el arrendamiento de Tres (3) Restaurantes con productos, como: Mariscos, Carnes, Aves, Pastas, Menús infantiles, Postres y Bebidas (alcohólicas, no alcohólicas y cervezas).

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que resulten seleccionadas, deberán suscribir los correspondientes Contratos de Arrendamiento, para Tres Locales de Restaurantes en el Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla.

Con dichos contratos, se logrará crear una facilidad complementaria al atractivo turístico del Malecón, desarrollando una nueva opción de consumo en el rubro de alimentos para pasajeros, visitantes, usuarios y empleados portuarios, que incrementará paralelamente los ingresos por arrendamiento de giro comercial al Puerto de Acajutla.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA.

Art. 2 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA.

Punto Decimoquinto del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, mediante el cual se aprobó el “Instructivo para Selección de Contratistas”, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorice promover el procedimiento de selección TC-01, “Selección de Arrendatarios para Tres Locales de Restaurantes en el Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el procedimiento de selección TC-01, “Selección de Arrendatarios para Tres Locales de Restaurantes en el Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla”, y aprobar los respectivos Términos de Competencia.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar el Comité Evaluador de Propuestas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-61/2015, “Suministro de Materiales de Construcción para Adecuación de Área Verde Recreativa en el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la persona natural Fausto Atilio Cabezas Silva, un monto de US \$2,066.30 más IVA; a la sociedad FREUND de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Lea Waidergorn de Freund, un monto de US \$625.60 más IVA; a la sociedad Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., representada legalmente por Wilfredo Aguilar Cortez, un monto de US \$21,011.31 más IVA y a la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, un monto de US \$2,169.76 más IVA, para un plazo de entrega de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto el ítem No. 12 “piedra laja”, por exceder la asignación presupuestaria.

=====
  
**DÉCIMOTERCERO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2744, de fecha 8 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-61/2015, “Suministro de Materiales de Construcción para Adecuación de Área Verde Recreativa en el Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas y Natural a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-920/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas y Natural de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas y Natural invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
2. Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
3. Luis Alonso Ramírez Chicas

La asignación presupuestaria, para este proceso es de US \$38,732.39, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 17 de septiembre de 2015, presentando oferta las siguientes personas Jurídicas y Naturales:

Nº	Ofertante	Monto US \$ Más IVA
1	Luis Alonso Ramírez Chicas	41,757.85
2	Fausto Atilio Cabezas Silva	16,242.75
3	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	38,819.42
4	Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.	27,030.84
5	FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.	9,350.29
6	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	33,279.81
7	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	27,009.88

Los ofertantes no invitados por CEPA, descargaron Bases a través del sitio Web de COMPRASAL.

## II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-61/2015, “Suministro de Materiales de Construcción para Adecuación de Área Verde Recreativa en el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la persona natural Fausto Atilio Cabezas Silva, un monto de US \$2,066.30 más IVA; a la sociedad FREUND de El Salvador, S.A. de C.V., un monto de US \$625.60 más IVA; a la sociedad Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., un monto de US \$21,011.31 más IVA y a la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, un monto de US \$2,195.20 más IVA, para un plazo de entrega de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto el ítem No. 12 “piedra laja”, por exceder la asignación presupuestaria.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Suministro procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

N°	Ofertante	Datos Generales del Ofertante	Carta Compromiso
1	Luis Alonso Ramírez Chicas	CUMPLE	CUMPLE
2	Fausto Atilio Cabezas Silva	CUMPLE	CUMPLE
3	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
4	Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
5	FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
6	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
7	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, todos los ofertantes cumplen con lo requerido, por lo que, según lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se consideran elegibles para pasar a la evaluación de la Oferta Económica.

### Evaluación de la Oferta Económica

Según numeral 8.2.3, de las Bases de Libre Gestión, se revisaron las ofertas económicas, verificando que existen errores aritméticos en las ofertas de Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V. y Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.

Según lo anterior, se corrigieron los precios totales, de acuerdo a lo establecido en el literal a, del numeral 8.2.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, los cuales se obtuvieron al multiplicar el precio unitario por las cantidades solicitadas. A continuación se detallan los ítems que fueron corregidos:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant	CEPA		Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V. (Precio Ofertado)		Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V. (Precio Corregido)	
				P.U. US \$	P.T US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T US \$
8	Plywood de pino 1/4"x4'x8'	pliego	165	21.26	3507.9	16.75	420.75	16.75	2,763.75
15	Grana san Agustín	m2	100	10	1000	13.05	156.60	13.05	1,305.00
4	Hierro de 1/4"	unidad	600	1.33	798	1.12	673.20	1.12	672.00

El ofertante **Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.**, cambió las unidades de medidas ofertadas del ítem 15 GRAMA SAN AGUSTÍN, siendo las medidas solicitadas de m2 y la unidad de medida ofertada es sacos.

Una vez corregidos los errores aritméticos, el solicitante del Suministro procedió a realizar la Evaluación Económica de cada uno de los ofertantes, según lo establecido en el numeral 8.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

Ítem	Descripción	U. de Medida	Cant	CEPA		Luis Alonso Ramírez Chicas		Fausto Atilio Cabezas Silva		Surtidora Ferreteria Salvadoreña, S.A. de C.V.		Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.		FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.		Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.		Marta Corina Lara Vda. de Gómez		Adjudicado			
				P.U. US \$	P.T US \$	P.U. US \$	P.T US \$	P.U. US \$	P.T US \$	P.U. US \$	P.T US \$	P.U. US \$	P.T US \$	P.U. US \$	P.T US \$	P.U. US \$	P.T US \$	P.U. US \$	P.T US \$	P.U. US \$	P.T US \$	Ahorro	Sociedad/ Persona Natural
1	Cemento gris	Bolsa	1085	10.00	10,850.00	9.80	10,633.00	N.O.	N.O.	8.25	8,951.25	N.O.	N.O.	7.78	8,441.30	<b>7.74</b>	<b>8,397.90</b>	8.63	9,363.55	7.74	8,397.90	2,452.10	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
2	Arena de río	m3	75	35.00	2,625.00	19.00	1,425.00	<b>15.00</b>	<b>1,125.00</b>	24.50	1,837.50	24.78	1,858.50	N.O.	N.O.	15.93	1,194.75	27.81	2,085.75	15.00	1,125.00	1,500.00	Fausto Atilio Cabezas Silva
3	Grava	m3	59	37.00	2,183.00	38.00	2,242.00	31.85	1,879.15	34.75	2,050.25	31.86	1,879.74	N.O.	N.O.	<b>30.08</b>	<b>1,774.72</b>	39.82	2,349.38	30.08	1,774.72	408.28	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
4	Hierro de 1/4"	unidad	600	1.33	798.00	1.30	780.00	N.O.	N.O.	1.10	660.00	1.45	870.00	<b>1.00</b>	<b>600.00</b>	1.12	672.00	1.24	744.00	1.00	600.00	198.00	FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.
5	hierro de 3/8"	unidad	46	55.00	2,530.00	51.00	2,346.00	N.O.	N.O.	3.35	154.10	59.50	2,737.00	2.98	137.08	<b>2.79</b>	<b>128.34</b>	44.69	2,055.74	2.79	128.34	2,401.66	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
6	Alambre de amarre calibre 16	lbs	27	0.80	21.60	0.60	16.20	0.90	24.30	0.70	18.90	0.85	22.95	<b>0.48</b>	<b>12.96</b>	0.66	17.82	0.71	19.17	0.48	12.96	8.64	FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.
7	Tierra blanca	m3	85	12.90	1,096.50	11.70	994.50	<b>8.78</b>	<b>746.30</b>	11.50	977.50	19.47	1,654.95	N.O.	N.O.	14.15	1,202.75	21.24	1,805.40	8.78	746.30	350.20	Fausto Atilio Cabezas Silva
8	Plywood de pino 1/4"x4'x8'	pliego	165	21.26	3,507.90	14.90	2,458.50	N.O.	N.O.	19.75	3,258.75	16.75	2,763.75	N.O.	N.O.	<b>12.95</b>	<b>2,136.75</b>	14.00	2,310.00	12.95	2,136.75	1,371.15	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
9	Regla riostra de pino de 4 varas	Varas	77	5.31	408.87	2.20	169.40	N.O.	N.O.	1.96	150.92	2.55	196.35	1.90	146.30	<b>0.88</b>	<b>67.76</b>	3.36	258.72	0.88	67.76	341.11	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
10	Pitas de henequén	Bollo	12	2.00	24.00	2.25	27.00	N.O.	N.O.	7.95	95.40	N.O.	N.O.	N.O.	N.O.	<b>1.32</b>	<b>15.84</b>	1.33	15.96	1.32	15.84	8.16	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
11	Clavo de 2-1/2" c/cabeza	libras	23	0.60	13.80	0.75	17.25	1.00	23.00	0.70	16.10	1.25	28.75	<b>0.55</b>	<b>12.65</b>	0.66	15.18	0.71	16.33	0.55	12.65	1.15	FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	U. de Medida	Cant	CEPA		Luis Alonso Ramírez Chicas		Fausto Atilio Cabezas Silva		Surtidora Ferreteria Salvadoreña, S.A. de C.V.		Inmobiliaria Lemus Pacas, S.A. de C.V.		FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.		Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.		Marta Corina Lara Vda. de Gómez		Adjudicado			
				P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	P.U. US \$	P.T. US \$	Aborro	Sociedad/ Persona Natural
12	Piedra laja	m3	50	48.00	2,400.00	120.00	6,000.00	65.00	3,250.00	89.00	4,450.00	79.65	3,982.50	N.O.	N.O.	123.89	6,194.50	100.00	5,000.00	65.00	3,250.00	850.00	Sociedad/ Persona Natural Desierto más del 20%
13	Ladrillo de obra	unidad	1500	0.13	195.00	0.25	375.00	0.13	195.00	0.23	345.00	0.22	330.00	N.O.	N.O.	0.18	270.00	0.25	375.00	0.13	195.00	0.00	Fausto Atilio Cabezas Silva
14	Tierra negra	m3	600	15.0442	9,026.52	16.20	9,720.00	15.00	9,000.00	22.00	13,200.00	21.24	12,744.00	N.O.	N.O.	14.15	8,490.00	18.36	11,016.00	14.15	8,490.00	536.52	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
15	Grana San Agustín	m2	100	10.00	1,000.00	12.49	1,249.00	N.O.	N.O.	12.75	1,275.00	13.05	1,305.00	N.O.	N.O.	13.72	1,372.00	9.73	973.00	9.73	973.00	27.00	Marta Corina Lara Vda. de Gómez
16	Bloque arquitectónico de rostro irregular mitad 15x20x20	unidad	1500	1.25	1,875.00	2.11	3,165.00	N.O.	N.O.	0.79	1,185.00	N.O.	N.O.	N.O.	N.O.	0.80	1,200.00	0.73	1,095.00	0.73	1,095.00	780.00	Marta Corina Lara Vda. de Gómez
17	Plywood de pino 1/2"x4"x8	pliego	5	35.44	177.20	28.00	140.00	N.O.	N.O.	38.75	193.75	29.75	148.75	N.O.	N.O.	25.66	128.30	25.44	127.20	25.44	127.20	50.00	Marta Corina Lara Vda. de Gómez

N.O.= No Ofertó

El ítem 12 "PIEDRA LAJA", no se adjudica porque sobrepasa la asignación presupuestaria, en un 35.42%.

Según lo anterior, se recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

#### Fausto Atilio Cabezas Silva

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CEPA		Fausto Atilio Cabezas Silva	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
				US \$	US \$	US \$	US \$
2	ARENA DE RÍO	M3	75	35.00	2,625.00	15.00	1,125.00
7	TIERRA BLANCA	M3	85	12.90	1,096.50	8.78	746.30
13	LADRILLO DE OBRA	UNIDAD	1500	0.13	195.00	0.13	195.00
<b>TOTAL US \$ MÁS IVA</b>					<b>3,916.50</b>		<b>2,066.30</b>

#### Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CEPA		FERRETERÍA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
				US \$	US \$	US \$	US \$
1	CEMENTO GRIS	BOLSA	1085	10.00	10,850.00	7.74	8,397.90
3	GRAVA	M3	59	37.00	2,183.00	30.08	1,774.72
5	HIERRO DE 3/8"	UNIDAD	46	55.00	2,530.00	2.79	128.34
8	PLYWOOD DE PINO 1/4"X4'X8'	PLIEGO	165	21.26	3,507.90	12.95	2,136.75
9	REGLA RIOSTRA DE PINO DE 4 VARAS	VARAS	77	5.31	408.87	0.88	67.76
10	PITAS DE HENEQUÉN	BOLLO	12	2.00	24.00	1.32	15.84
14	TIERRA NEGRA	M3	600	15.04	9,026.52	14.15	8,490.00
<b>TOTAL US \$ MÁS IVA</b>					<b>28,530.29</b>		<b>21,011.31</b>

**FREUND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CEPA		FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
				US \$	US \$	US \$	US \$
4	HIERRO DE 1/4"	UNIDAD	600	1.33	798.00	1.00	600.00
6	ALAMBRE DE AMARRE CALIBRE 16	LBS	27	0.80	21.60	0.48	12.96
11	CLAVO DE 2-1/2" C/CABEZA	LIBRAS	23	0.60	13.80	0.55	12.65
<b>TOTAL US \$ MÁS IVA</b>					<b>833.40</b>		<b>625.61</b>

**Marta Corina Lara Vda. de Gómez**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CEPA		Marta Corina Lara Vda. de Gómez.	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
				US \$	US \$	US \$	US \$
15	GRAMA SAN AGUSTÍN	M2	100	10.00	1,000.00	9.73	973.00
16	BLOQUE ARQUITECTÓNICO DE ROSTRO IRREGULAR MITAD 15X20X20	UNIDAD	1500	1.25	1,875.00	0.73	1,095.00
17	PLYWOOD DE PINO 1/2"X4'X8'	PLIEGO	5	21.26	85.04	25.44	127.20
<b>TOTAL US \$ MÁS IVA</b>					<b>2,960.04</b>		<b>2,195.20</b>

**RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN**

No.	Sociedad/Persona Natural	MONTO TOTAL US \$
1	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	21,011.31
2	Fausto Atilio Cabezas Silva	2,066.30
3	FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.	625.61
4	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	2,195.20
<b>Total Adjudicado más IVA</b>		<b>25,898.42</b>

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-61/2015, "Suministro de Materiales de Construcción para Adecuación de Área Verde Recreativa en el Puerto de Acajutla", de la siguiente manera: a la persona natural Fausto Atilio Cabezas Silva, un monto de US \$2,066.30 más IVA; a la sociedad FREUND de El Salvador, S.A. de C.V., un monto de US \$625.60 más IVA; a la sociedad Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., un

monto de US \$21,011.31 más IVA y a la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, un monto de US \$2,195.20 más IVA, para un plazo de entrega de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto el ítem No. 12 “piedra laja”, por exceder la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-61/2015, “Suministro de Materiales de Construcción para Adecuación de Área Verde Recreativa en el Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la persona natural Fausto Atilio Cabezas Silva, un monto de US \$2,066.30 más IVA; a la sociedad FREUND de El Salvador, S.A. de C.V., un monto de US \$625.60 más IVA; a la sociedad Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., un monto de US \$21,011.31 más IVA y a la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, un monto de US \$2,195.20 más IVA, para un plazo de entrega de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de las Órdenes de Compra, al ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla.
- 3° Declarar desierto el ítem No. 12 “piedra laja”, por exceder la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de compra, del ítem declarado desierto, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 5° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**DÉCIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2693, del 11 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-06/2015, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2015”, a la SOCIEDAD TELECOMODA, S.A. de C.V., por un monto de US \$77,592.00 más IVA, con un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Con el objeto de contratar los servicio de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el año 2016, la Gerencia de Sistemas de Información, mediante Memorando GASI-217/2015, de fecha 16 de septiembre de 2015, solicitó a la UACI, gestionar la contratación de dichos servicios, dado que el contrato vigente finalizará el 31 de diciembre del presente año.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para desarrollar sus operaciones diarias, todas las empresas de CEPA, incluyendo FENADESAL, necesitan contar con una herramienta que facilite la comunicación interna y externa entre ellas, por lo que se requiere contar con los servicios de Internet y Enlace de Datos.

Por lo anterior, CEPA necesita contratar el suministro de 4 Enlaces de Datos para interconexión en la misma cantidad de sitios en sus empresas y FENADESAL, y de Enlaces de Internet Corporativo en 4 de sus empresas, cuyo servicio deberá proporcionarse desde las cero horas del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

La Gerencia de Sistemas de Información, mensualmente elabora el informe técnico “Comportamiento del uso de los anchos de banda de los servicios de Internet Corporativo y del servicio de Enlaces de Datos que comunica a las empresas de CEPA y FENADESAL”. El informe que resume el comportamiento de los servicios recibidos durante el primer semestre de 2015, recomienda que se efectúe un leve incremento de los anchos de banda de los servicios de Enlaces de Datos y del Internet Corporativo.

Con base en el monitoreo realizado mensualmente por la Gerencia de Sistemas de Información, se determina que los servicios de Internet también deben mejorarse en 2016, con respecto al ancho de banda contratado en 2015, recomendando efectuarlo de la siguiente forma:

Empresa	Ancho de Banda Contratado 2015	Incremento 2015	Ancho de Banda Solicitado 2016
Oficina Central	20 MB	Sin Incremento	20 MB
Puerto de Acajutla	13 MB	2 MB	15 MB
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	11 MB	4 MB	15 MB
Puerto de La Unión	10 MB	Sin Incremento	10 MB
<b>TOTALES</b>	<b>54 MB</b>	<b>6 MB</b>	<b>60 MB</b>

En consecuencia, el Gerente de Sistemas de Información de CEPA, considera que es de vital importancia contar con dichos servicios, por lo que solicita realizar el proceso de contratación, para lo cual se elaboraron las Requisiciones de Compras siguientes:

Empresas	Enlaces de Datos (US \$)	Enlaces de Internet (US \$)	Total por Empresa (US \$)	Número de Requisiciones
Oficina Central	17,280.00	21,120.00	38,400.00	1/2016
Puerto de Acajutla	7,920.00	19,800.00	27,720.00	1/2016
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	7,920.00	21,120.00	29,040.00	6/2016
Puerto de La Unión	5,280.00	13,200.00	18,480.00	1/2016
FENADESAL	5,280.00		5,280.00	1/2016
<b>Totales por Servicios (US \$):</b>	<b>43,680.00</b>	<b>75,240.00</b>	<b>118,920.00</b>	

Debido a su monto total, el proceso de compra debe ser realizado mediante una Licitación Pública, de conformidad al Art. 40 literal a) de la LACAP.

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificado por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-162/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, lo anterior de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Sistemas de Información y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, "Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el Año 2016", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2016, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**DÉCIMOQUINTO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.